ACUERDO DE RESCISIÓN PARCIAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES**, con RUC N° 80038382-6, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala y R.I.6. Boquerón, República del Paraguay, representada en este acto por el señor **DIEGO GALEANO HARRISON**, con cédula de identidad N° 3.335.975, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **EAH CONSTRUCCIONES**, con RUC N° 691384-9, domiciliada Tte. Benítez e/ Gral. Caballero y Sgto. Silva N°464 de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada en este acto por **ELIO ACOSTA HERRERA** , con cédula de identidad N° 691.384, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e individualmente como "PARTE", acuerdan celebrar este acuerdo de rescisión por mutuo consentimiento, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

MANIFIESTAN:

I. Las Partes en pleno uso de su capacidad legal y libre de vicio alguno deciden celebrar el presente acuerdo de rescisión parcial por mutuo consentimiento.

II. Se ha enviado una nota por parte del PROVEEDOR en el que solicita el reajuste del monto del contrato, o, en su defecto, la rescisión del mismo, que fue respondida por la CONTRATANTE en el tenor del documento que se adjunta.

III. Las Partes acuerdan establecer por este documento, los términos y condiciones específicas que regirán las obligaciones de las partes y que las mismas producirán efectos al momento de su firma.-

CLAUSULAS Y CONDICIONES:

PRIMERA – RESCISIÓN:

1. Por el presente contrato, las partes, de conformidad al artículo 57 inc. b), 58 y concordantes de la Ley N° 2051/03, acuerdan rescindir parcialmente de mutuo acuerdo el CONTRATO N° 82/2021 de fecha 07 de diciembre de 2021;
2. En el sentido del punto anterior, la rescisión operará específica y únicamente las obligaciones contenidas y estipuladas sobre las plazas que se enuncian en el documento anexo al presente, identificado como Anexo I, que forma parte integrante de este acuerdo;
3. Las plazas que no son mencionadas en dicho Anexo I, y todos los demás puntos del Contrato que no son expresamente rescindidos en este documento, quedan plenamente vigentes y deberán ejecutarse conforme a lo previsto en dicho contrato y al pliego de bases y condiciones;
4. Las partes se comprometen a suscribir los documentos correspondientes a los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el punto anterior.

SEGUNDA – EFECTOS:

1. Las partes acuerdan que los efectos del acto extintivo se producen ex nunc, es decir hacia el futuro. En consecuencia, los actos ya ejecutados, quedan firmes.-
2. En el sentido del punto anterior las partes manifiestan que no tienen reclamo pendiente con la otra en concepto de contraprestaciones o cualquier emolumento similar derivado de la relación contractual que en este acto se

E.A.H. Construcciones
Ing. Elio Acosta Herrera

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

rescinde parcialmente, y realizarán, en lo sucesivo, únicamente las acciones que se enuncian en el documento anexo, identificado como Anexo I.-

TERCERA – DOMICILIOS:

1. Las partes constituyen domicilio especial a los efectos del presente contrato en los lugares señalados en el encabezado de este contrato. Serán válidas todas las notificaciones allí practicadas, cualquiera sea el tipo de ellas las cuales tendrán pleno efecto.
2. Todo cambio del domicilio especial deberá ser comunicado fehacientemente a la otra parte contratante para su validez, siendo válidas todas las notificaciones efectuadas en el domicilio previo de no hacerse esta notificación debida.

CUARTA - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

1. En caso de cualquier controversia que pudiera suscitarse respecto al cumplimiento o interpretación del presente instrumento, las partes acuerdan someterse a las leyes aplicables, competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, por lo que a partir de este momento renuncia a cualquier otra jurisdicción que por virtud del domicilio presente o futuro o por cualquier otra circunstancia pudiese corresponderles.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN, se firma el presente contrato en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ..... 23 ..... días del mes de junio de 2022.-

EL PROVEEDOR
ELIO ACOSTA HERRERA
EAH CONSTRUCCCIONES

E.A.H. Construcciones
Ing. Elio Acosta Herrera

LA CONTRATANTE
DIEGO GALEANO HARRISON
MINISTRO SECRETARIO NACIONAL
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

ANEXO I

1. De conformidad a la cláusula primera del contrato de rescisión parcial por mutuo acuerdo, suscripto por las partes en fecha junio de 2022, identificados como CONTRATO N° 82/2021, las partes acuerdan la rescisión y cancelación de la construcción de las siguientes plazas:

   1) Plaza Nueva Esperanza del Municipio de Guarambaré
   2) Plaza Fracción Festival del Municipio de Guarambaré
   3) Plaza Monumento a los Héroes Colón del Municipio de Guarambaré
   4) Plaza Popyhy del Municipio de San Lorenzo
   5) Plaza El Portal del Municipio de Julián Augusto Saldívar

2. Estarán sujetas a este contrato las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia. -

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN, se firma el presente contrato en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ..23.. días del mes de junio de 2022.

EL PROVEEDOR
ELIO ACOSTA HERRERA
EAH CONSTRUCCIONES

E.A.H. Construcciones
Ing. Elio Acosta Herrera

LA CONTRATANTE
DIEGO GALEANO HARRISON
MINISTRO SECRETARIO NACIONAL
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

ADENDA N° 001/2022

CONTRATO N° 82/2021 SUSCRIPTO CON LA FIRMA EAH CONSTRUCCIONES - RUC N° 691384-9, COMO CONSECUENCIA DEL LLAMADO "LPN SBE N° 29/2021 CONSTRUCCIÓN Y READECUACION DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA – FASE I EN EL MARCO DEL PLAN LEGADO JUEGOS ASUNCION 2022- AD REFERENDUM – ID. N° 396.233.

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES, R.U.C. N° 80038382-6**, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **DIEGO GALEANO HARRISON**, con cédula de identidad N° 3.335.975, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma la firma **EAH CONSTRUCCIONES - RUC N° 691384-9**, domiciliada en Tte. Benitez e/ Gral. Caballero y Sgto. Silva 464, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representado en este acto por **ELIO ACOSTA HERRERA**, con Cédula de Identidad N° 961.384, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE", de común acuerdo convienen celebrar la presente "ADENDA N° 02/2022** sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La presente Adenda tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con motivo de la rescisión parcial por mutuo acuerdo del **CONTRATO N° 82/2021 "CONSTRUCCIÓN Y READECUACION DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA – FASE I EN EL MARCO DEL PLAN LEGADO JUEGOS ASUNCION 2022",** autorizada por Resolución N° 139/2022, de fecha 23 de junio de 2022.-

1.1.: LAS PARTES acuerdan la rescisión específica y únicamente de las obligaciones contenidas y estipuladas sobre las plazas que se enuncian en el documento identificado como "Anexo I" el cual forma parte del Acuerdo Homologado entre la SND y la firma EAH CONSTRUCCIONES de fecha 23 de junio de 2022, conforme el siguiente detalle:

PLAZAS RESCINDIDAS			
CANT	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PLAZA
3	CENTRAL	Guarambare	Nueva Esperanza
			Fracción Festival
			Monumento a los Héroes Colon
1		San Lorenzo	Popyhy
1		J. A. Saldivar	El Portal

1.2.: LAS PARTES convienen la realización de las plazas donde serán ejecutadas las obras contratadas, conforme el siguiente detalle:

PLAZAS A EJECUTAR					
CANT	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PLAZA	BARRIO	DIRECCIÓN
2	CENTRAL	J.A. Saldivar	Barrio Nuevo	Nuevo	Ramal a Guarambaré c/ Niño Jesús
			Los Rosales	Los Rosales	Compañía 8 Rojas Cañada
1		San Lorenzo	Héroes del Chaco	Barcequillo	Calle Bogotá y Caracas e/ calle Argentina

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

2. Las demás Cláusulas establecidas en el Contrato N° 82/2021 tienen plena vigencia y no sufren modificación alguna.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 4 días del mes de agosto del año dos mil veinte y dos.-

.....
ELIO ACOSTA HERRERA
EAH CONSTRUCCIONES
CONTRATISTA

.....
DIEGO GALEANO HARRISON
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
CONTRATANTE